



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 277/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : FISCAL INSTRUCTORA

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento – Rol D-011-2015


FECHA : 23 de Junio de 2015

De mi consideración:

Con fecha 14 de mayo de 2015, Compañía Minera Nevada SpA presentó a esta Superintendencia, programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador llevado en su contra, Rol D-011-2015.

Considerando que la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los programas de cumplimiento presentados por los presuntos infractores, es que cumpla con derivar los antecedentes asociados a la propuesta presentada por la empresa, con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.

Por otro particular, le saluda atentamente,



Camila Martínez Encina

Camila Martínez Encina
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:
- La indicada